



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 14 OCT. 1985

Expte. N° 10.131/85 - REF. N° 1/85

VISTO:

Estos actuados relacionados con la recusación interpuesta por / el Lic. Ramón Jorge Daroca contra el Dr. José Germán Viramonte, quien fuera designado, entre otros, por la resolución N° 521-85 de este Consejo, como miembro del jurado que entenderá en el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de profesor regular adjunto con dedicación semiexclusiva a la asignatura "Yacimiento Minerales" de la Facultad de Ciencias Naturales y atento a lo acordado por este cuerpo,

EL H. CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 19 de Setiembre de 1985)

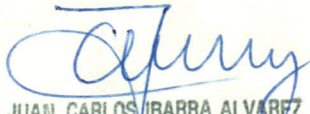
R E S U E L V E :


ARTICULO 1°.- Rechazar la nota de recusación presentada por el Lic. Ramón Jorge DAROCA, por contener juicios de valor manifiestamente improcedentes.

ARTICULO 2°.- Aceptar la excusación del Dr. José Germán VIRAMONTE como miembro del jurado que entenderá en el concurso a que se hace referencia en el exordio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a la Facultad de Ciencias Naturales para su toma de razón y demás efectos.-




Ing. JUAN CARLOS BARRA ALVAREZ
Secretario Académico


SALUM AMADO
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 955-85